

LA REFORMA DE LA PAC 2023 a 2027

Eco regímenes de cubiertas vegetales en cultivos leñosos

Roberto Arroyo de Grandes

Jefe de Area de Ayudas Directas de la PAC

ayudasdirectas@larioja.org

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Consejería Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población

Solicitud Única de Ayudas de la PAC

- Introducción
- Ayudas
- Compromisos generales
- Reserva nacional derechos



Solicitud Única de ayudas PAC. **Introducción**

- ✓ Solicitud Única de ayudas PAC desde 1.993 en un plazo de febrero a mayo (en 2023 empezará el 1 de marzo, hasta el 15 de junio). A través de entidades colaboradoras, en la Administración o directamente por el interesado con certificado digital
- ✓ Se solicitan diversas ayudas directas (pago básico, pago verde, complemento de jóvenes, asociadas en agricultura y asociadas en ganadería) y medidas de desarrollo rural (agroambientales y ayuda de montaña). 31 millones de euros a unos 4.800 agricultores y ganaderos en La Rioja
- ✓ En el periodo 2023-2027 se aplica una reforma de las ayudas. Entre otras novedades se ha confeccionado un “plan estratégico nacional (PEPAC)” y surgen las ayudas denominadas “eco regímenes” que absorben el 23% del presupuesto



Solicitud Única de ayudas PAC. **Ayudas**

- ✓ ABRS (ayuda básica a la renta de sostenibilidad), Pago Redistributivo y Cº de Jóvenes. Con derechos de cobro procedentes del periodo anterior, cesiones o reserva nacional (*) de derechos. 63% nuevo presupuesto (anterior 87,3%)
- ✓ Eco regímenes por tipo de superficie. 23% nuevo presupuesto
- ✓ Ayudas asociadas en ganadería y en agricultura: ayuda a los frutos de cáscara (almendro) en seco y limitado a pendiente mayor del 10% y nueva ayuda al olivar en desventajas (densidades o pendientes poco presentes en la CA)
- ✓ Ayudas agroambientales (compromiso plurianual) e IZM. Se mantiene la ayuda de biodiversidad en viñedo y olivar de 50 años o 100 años de edad, se mantiene la agricultura ecológica con importes mayores. Se incluye medida de lucha alternativa a la lucha química: Confusión sexual, captura masiva o suelta de antocóridos en viñedo, olivar, frutales, frutos secos u hortícolas



Solicitud Única de ayudas PAC. **Compromisos generales**

- ✓ Obligación de declarar toda la explotación y no solo las superficies por las que se solicitan las ayudas
- ✓ Cumplir requisitos de agricultor activo (excepto agroambientales):
 - ✓ Ejercer la actividad agraria y asumir el riesgo empresarial
 - ✓ Alta en la seguridad social agraria o, al menos el 25% de los ingresos de la última declaración fiscal o 2 anteriores, deben ser agrarios ((*) exceptuados los que han cobrado ayudas directas año anterior por menos de 5.000 €)
- ✓ Cumplir la condicionalidad reforzada. Conjunto de buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) y requisitos legales de gestión (RLG). El incumplimiento supone reducción en las ayudas solicitadas.



Solicitud Única de ayudas PAC. **Reserva Nacional de derechos**

- ✓ Pueden solicitar la reserva nacional:
 - ✓ Jóvenes y nuevos agricultores
 - ✓ Agricultores en desventajas (novedad)
- ✓ Agricultores en desventajas. Requisitos:
 - ✓ Alta en seguridad social agraria
 - ✓ Incorporado a la actividad agraria como responsable de la explotación desde, al menos, el año 2015, de forma ininterrumpida
 - ✓ No haya sido nunca titular de derechos de pago básico (2015-2022)
- ✓ Asignación de derechos. Se asignarán derechos por toda la superficie de la explotación al valor medio de cada región. En el caso de leñosos, región 11 de importe planificado 98,42 €/ha (*) y SR Alta y SR Media región 12 de 142,01 €/ha (*). Deben emplearse continuamente 5 años.

Eco regimen de cubiertas en cultivos leñosos

- Cuestiones generales
- Importes previstos y pendiente
- Cubiertas vivas
- Cubiertas inertes
- Condicionalidad reforzada

Eco regimen de espacios de biodiversidad



Eco regímenes de cubiertas en cultivos leñosos. **Cuestiones generales**

- ✓ Son voluntarios con carácter anual y pueden realizarse en todo o en parte de la explotación.
- ✓ No es necesario tener derechos de cobro. Debe cumplirse la figura de agricultor activo
- ✓ 2 posibles prácticas de cubiertas: vegetales o cubiertas inertes. Las superficies acogidas a la práctica de cubiertas vegetales tendrán un complemento de 25 €/ha si se realizan dos años consecutivamente. Este complemento se puede cobrar desde el primer año 2023
- ✓ Mismo importe para cada eco régimen en el conjunto del Estado (*). Horquilla de importe mínimo, máximo y planificado 2023. Umbrales de degresividad. Hay 3 eco regímenes que se diferencian por la pendiente y tienen importes diferentes (a mayor pendiente, mayor importe previsto)



Eco regímenes de cubiertas en cultivos leñosos. **Importes previstos y pendiente**

Eco régimen	Importes (euros/ha)				Umbrales (ha)
	Planificado	Mínimo	Máximo		
			Vegetales	Inertes	
Eco regímenes de cubiertas en cultivos leñosos					
Terreno llanos (<5%). <i>73,2 M€</i>	61,07	35,57	214,77	129,39	15
Pendiente media (5-10%). <i>79,4 M€</i>	113,95	69,59	238,54	168,21	
Pendiente alta (>10%) y bancales. <i>155 M€</i>	165,17	102,56	272,53	223,72	
Eco régimen de espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y/o cultivos leñosos					
Espacios de biodiversidad. <i>137,7 M€</i>	56,04	8,51	250		-

- ✓ El importe saldrá de dividir el presupuesto de cada eco régimen entre la superficie admisible del conjunto del Estado. Si el importe debe ser menor que el planificado, se reduce el importe a las superficies que superen el umbral en cada expediente. Si el importe alcanza los máximos previstos, tendrá un mayor pago la práctica de cubierta vegetal que la inerte



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Importes previstos y pendiente**



Datos parcela								
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral	
26 - LA RIOJA	106 - NAVARRETE	0	0	12	5	2,3779	26106A012000050000IL	
Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
8	2,2550	11,90	VI - VIÑEDO			100	75	11 (2)

(*) Subvencionabilidad en pastos

- ✓ La pendiente y la información de bancales (incidencia 224) está accesible en la consulta de Sigpac y se incluirán en el borrador de parcelas declaradas el año anterior



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Práctica de cubierta vegetal (1)**

- ✓ Establecer y/o mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año, viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año
- ✓ La cubierta vegetal debe permanecer viva durante un periodo de cuatro meses, definido en La Rioja del 1 de diciembre al 31 de marzo
- ✓ El agricultor debe recoger la fecha de establecimiento de la cubierta en el cuaderno de explotación, que no puede ser posterior en La Rioja al 1 de diciembre. El año computará desde la fecha de inicio que se indique (anotación en el plazo de 1 mes)
- ✓ El manejo de la cubierta será, de forma general, con medios mecánicos: segado o desbrozado, depositando los restos sobre la superficie a modo de mantillo. De forma excepcional cuando la orografía lo impida o dificulte, podrá hacerse exclusivamente con base en pastoreo. Las operaciones deben apuntarse en el cuaderno de explotación (anotación antes de 1 mes tras periodo de modificación de la solicitud única)



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Práctica de cubierta vegetal (2)**

- ✓ La cubierta ocupará en cada calle, al menos, un 40% de la anchura libre de la proyección de la copa, no pudiendo ser inferior a 0,50 metros. Debe recogerse en el cuaderno de explotación la anchura de cubierta y la anchura libre de proyección de la copa (anotación antes de fin de marzo)
- ✓ Para los recintos de pendiente superior al 10%, la anchura mínima será 1 metro adicional a la expresada en el párrafo anterior. En caso de no poderse cumplir porque la anchura media de la calle sea menor de 1,5 metros, la cubierta deberá ocupar la totalidad de la calle.
- ✓ La Comunidad Autónoma podrá:
 - ✓ Autorizar labores poco profundas de mantenimiento que no supongan modificar la estructura del suelo ni que deje de estar el suelo cubierto todo el año, definiendo las labores según las características agronómicas de la zona (no definidas por el momento)
 - ✓ Autorizar de forma excepcional la aplicación de fitosanitarios en la cubierta, cuando lo determine la autoridad competente en sanidad vegetal (a regular en la Orden)
 - ✓ Reducir el periodo de 4 meses donde la cubierta debe estar viva, por motivos climatológicos o causa de fuerza mayor (no previsto)



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Práctica de cubierta inerte**

- ✓ Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo una cubierta de restos inertes a modo de mantillo sobre el suelo, en una fecha no posterior al 1 de marzo (anotación en cuaderno en el mes siguiente a esa fecha)
- ✓ Debe ocuparse una superficie mínima con los restos de poda de, al menos y en cada calle, del 40% de anchura libre de proyección de copa, no pudiendo ser inferior a 0,5 metros (anotación en cuaderno en el mes anterior a la fecha final de la modificación de la solicitud única)
- ✓ Sobre la cubierta inerte no se podrán realizar tratamientos fitosanitarios. Esta práctica no se podrá hacer cuando se identifiquen plagas que pueda propiciarse su propagación
- ✓ La Comunidad Autónoma podrá:
 - ✓ Autorizar, de forma excepcional, labores poco profundas de mantenimiento que no supongan modificar la estructura del suelo ni la desaparición de la cubierta en todo el año, definiendo las labores según las características agronómicas de la zona (no definidas por el momento)
 - ✓ Autorizar por parte de Sanidad vegetal la aplicación de fitosanitarios en la cubierta, retirada de restos de poda o enterrado tras su tratamiento, si se detecta una plaga sobre ellos (a establecer)



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Condicionalidad reforzada**

[Cuadernos de Campo de Julio de 2022](#)

- ✓ BCAM 6: En cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10%, hay que mantener una cubierta vegetal sembrada o espontánea de anchura mínima de 1 metro en las calles, entre los meses de octubre a marzo, ambos inclusive
- ✓ En el momento que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, las CA podrán autorizar su eliminación (*a regular*)



Eco regímenes de cubiertas en leñosos. **Eco régimen de espacios de biodiversidad**

- ✓ Acogerse al eco régimen de espacios de biodiversidad en alguna parte de la explotación, implica cumplir la BCAM8 en las tierras de cultivo, inicialmente exceptuados por la guerra de Ucrania, dejando un 4% de espacios de biodiversidad (elementos del paisaje, franjas de protección de cauces, barbecho o zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa) en las tierras de cultivo (tierras blancas)
- ✓ Al eco régimen de espacios de biodiversidad se puede acoger las tierras de cultivo de secano (7%), tierras de cultivo de regadío (4%) o cultivos leñosos (4%). En el caso de los cultivos leñosos solo podrán ser los elementos del paisaje ubicados en las parcelas de cultivos leñosos (lindes, islas de vegetación, etc..) o espacios de biodiversidad en tierras de cultivo en fincas del titular colindantes a sus cultivos leñosos.
- ✓ Un linde considerado elemento del paisaje (aparece como una línea en el visor Sigpac) computará como superficie equivalente multiplicando por 9.

Información adicional

Resumen de Preguntas y Respuestas



Información adicional

- ✓ Página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/pac :
 - ✓ Relación de entidades colaboradoras y oficinas de la Administración
 - ✓ Acceso al programa informático
 - ✓ Acceso a información de artículos de la reforma del Cuaderno de Campo, Presentaciones de la reforma
 - ✓ Normativa (RD 1048/2022 de PEPAC, RD 1049/2022 de condicionalidad reforzada9)
- ✓ Página web del Ministerio de Agricultura/Fega https://www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027 :
 - ✓ Preguntas-respuestas por tema (eco regímenes, condicionalidad reforzada, agricultor activo, etc..)
 - ✓ Resoluciones y notas técnicas



Resumen de Preguntas y Respuestas (1)

- ✓ ¿Se puede realizar en una misma parcela la práctica de cubierta vegetal y cubierta inerte?. Si, pero solo puede cobrarse por una de ellas, que será la indicada en la solicitud
- ✓ ¿Fecha de inicio de las cubiertas? 1 año. La cubierta vegetal no después del 1 de diciembre y la de cubierta inerte no después del 1 de marzo. Se recomienda realizar fotos georreferenciadas y anotaciones en el cuaderno que facilite la realización de eventuales controles
- ✓ ¿Complemento de plurianualidad de 25 euros/ha? Solo a cubiertas vegetales (responde en mayor medida al objetivo de retención de carbono en el suelo) y se puede cobrar desde 2023.
- ✓ ¿Anchura de cubierta en viñedos en vaso donde la anchura libre de copa no existe o es muy pequeña?. Mínimo 0,5 metros en pendiente inferior a 10% y 1,5 metros en pendiente $\geq 10\%$
- ✓ ¿Herbicidas en la cubierta vegetal? Puede haber excepciones donde la autoridad competente en sanidad vegetal de la comunidad autónoma lo determine por prevención, control o erradicación de plagas



Resumen de Preguntas y Respuestas (2)

- ✓ ¿Periodo de mantenimiento de la cubierta?. 12 meses. Al ser compromisos anuales, cuanto antes se empiece, antes empezarán a contar los compromisos.
- ✓ ¿Acceso del ganado a las parcelas de cubierta vegetal?. El acceso de forma puntual no está prohibido siempre que se cumplan los requisitos de la práctica, pero hay que tener en cuenta que el manejo general debe ser solamente con medios mecánicos. De forma excepcional en recintos de pendiente mayor del 10% y cuando la orografía dificulte la actividad mecánica, puede hacerse exclusivamente con medios mecánicos
- ✓ ¿Resto de superficie?. Las restricciones de herbicidas y laboreo solo afecta a la superficie ocupada por la cubierta. La restricción de herbicida afecta al periodo completo de 12 meses
- ✓ ¿Calles alternas en cubiertas inertes?. No se puede realizar en calles alternas
- ✓ ¿Materiales de cubierta? Restos de poda de la propia finca e, incluso, podrían ser de restos de poda de otras parcelas de leñosos



Muchas gracias por vuestra atención